

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Escalante, siendo las diecinueve treinta horas del día veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, se reúnen los miembros de la corporación Municipal **D. FRANCISCO OCEJA SETIÉN, D. RUBÉN ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, DÑA. LETICIA CUBILLAS MARTÍN, DÑA. MARÍA ISABEL VALLE COBO D. ALVARO COBO RUIZ Y DÑA. ROSA DE LOS DOLORES RODRÍGUEZ COTERÓN,** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. FRANCISCO SARABIA LAVÍN,** actuando como Secretario **D. FERNANDO JAVIER RUMAZO CARRERA,** que da fe del acto

Abierta la sesión por la Presidencia a las diecinueve treinta horas, comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la presente sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el 26 de agosto de 2021, distribuida con la convocatoria, no formulándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.-RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. En cumplimiento de lo establecido en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta de las Resoluciones del Alcalde adoptadas desde la última sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, que son las siguientes:

| FECHA | OBJETO | SUJETO |
|------------|---|------------------------------|
| 18/06/2021 | REMISION COPIA EXPTE. ADVO. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL AL JDO. CONT. ADVO. 3 SANTANDER - xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | JDO. CONT. ADVO. 3 SANTANDER |
| 25/06/2021 | AUTORIZACION CELEBRACION EXPOSICION Y VENTA PRODUCTOS Y ARTESANIA DE CANTABRIA 25/06/2021 | ASOC. EL ARTE DE LA TIERRUCA |
| 25/06/2021 | DELEGACION DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDIA EN 1T/ALCALDE | xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx |
| 07/07/2021 | PADRON AGUA 2T/2021 | AYUNTAMIENTO |
| 16/07/2021 | AUTORIZACION CELEBRACION EXPOSICION Y VENTA PRODUCTOS Y ARTESANIA DE CANTABRIA 17/07/2021 | ASOC. EL ARTE DE LA TIERRUCA |
| 22/07/2021 | APROBACION PROPUESTA TRIBUNAL | xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx |

| | | |
|------------|--|---|
| | CONTRATACION TECNICO EDUCACION INFANTIL AULA 2 AÑOS CP VIRGEN DE LA CAMA | SOUSA |
| 29/07/2021 | SUMINISTRO AGUA INDUSTRIAL FINCA POL. 11 PARCELA 34 USOS AGROPECUARIOS | xxxxxxxxxxxxxxxx |
| 06/08/2021 | SUBV. INVERSIONES EDIFICIOS TITULARIDAD PUBLICA OBR/2/2021 - 48.064'67€ | CONSEJ. OBRAS PUBLICAS, OT Y URBANISMO GOB. CANTABRIA |
| 14/08/2021 | EXPTE. MODIFICACION DE CREDITOS Nº 01/2021 - MODALIDAD AMPLIACION DE CREDITO | AYUNTAMIENTO |
| 19/08/2021 | GRATIFICACION EXTRAORD. SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO | xxxxxxxxxxxxxxxx |
| 06/09/2021 | TARJETA DE APARCAMIENTO | xxxxxxxxxxxxxxxx |
| 06/09/2021 | SUBV. ACTUACIONES TURISTICAS DEL AYTO. ESCALANTE AÑO 2021 | DG TURISMO GOB. CANTABRIA |

3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020

Vista la Cuenta General del ejercicio 2020, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2020, juntamente con toda su documentación anexa a la misma.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de junio de 201, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativa al ejercicio 2020.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Cantabria número 123, de fecha 28 de junio de 2021 la Cuenta General -juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, NO se han presentado alegaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Escalante del ejercicio 2020.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

4.- APROBACION DEL PROYECTO “MEJORA Y RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO PARA LA REDUCCION DE PERDIDAS Y MEJORA DE LA GARANTIA DE SUMINISTRO EN EL TERMINO MUNICIPLA DE ESCALANATE” Y SOLICITUD DE SUBVENCION AL AMPARO DE LA ORDEN OBR/3/2021, DE 23 DE JULIO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE CANTABRIA, PARA LA MEJORA DEL ABASTE CIMIENTO Y REDUCCION DE PERDIDAS EN REDES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPIOS.

Por el Secretario se informa a los reunidos que no habiendo sido previamente informado este asunto por la respectiva Comisión Informativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre el mismo sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

A continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se somete a votación la ratificación por el Pleno de la inclusión de este asunto en el orden del día, el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura a la propuesta de la alcaldía.

Vista la Orden OBR/3/2021, de 23 de julio, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios.

Visto el Proyecto denominado **“MEJORA Y RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO PARA LA REDUCCION DE PERDIDAS Y MEJORA DE LA GARANTIA DE SUMINISTRO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ESCALANATE”**, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos xxxxxxxxxxxxxxxx, Ingeniero colegiado xxxxx, y visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria con fecha 21 de septiembre de 2021, con un Presupuesto Base de Licitación de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE CON TREINTA Y DOS EUROS (248.107,32 €), IVA incluido.**

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad de los siete miembros de la Corporación asistentes al acto, lo que supone el total de los siete que la integran, y por lo tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros adopta, el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.a de citada Orden OBR/3/2021, de 23 de julio, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la mejora del abastecimiento y reducción de

pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios, solicitar dicha subvención por importe de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CION CON DOCE EUROS (173.675,12 €)**, para la ejecución del proyecto denominado **“MEJORA Y RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO PARA LA REDUCCION DE PERDIDAS Y MEJORA DE LA GARANTIA DE SUMINISTRO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ESCALANATE”** por un importe de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE CON TREINTA Y DOS EUROS (248.107,32 €)**, IVA incluido.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.b de citada Orden OBR/3/2021, de 23 de julio, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios, solicitar una subvención en concepto de gastos de las actuaciones previas necesarias en honorarios de los profesionales intervinientes, por importe de **CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA EUROS (5.263,50 €)**, IVA incluido.

TERCERO.- Aprobar expresado proyecto en la forma en que ha sido redactado.

CUARTO.- Que se dé traslado del presente Acuerdo al Sr. Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.

QUINTO.- facultar al Sr. Alcalde, Don FRANCISCO SARABIA LAVIN, para realizar cuantas gestiones sean necesarias para la perfección del presente acuerdo.

5.- ACEPTACION DE LAS CONDICIONES Y PRESCRIPCIONES POR LAS QUE PODRIA OTORGARSE LA CONCESION DE OCUPACION DE UNOS CUATROCIENTOS TREINTA (430) M2 DE DOMINIO PUBLICO MARITIMO-TERRESTRE, CON DESTINO A LA CONEXIÓN DEL SANEAMIENTO MUNICIPAL AL COLECTOR PRINCIPAL DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ESCALANTE.

Por el Secretario se informa a los reunidos que no habiendo sido previamente informado este asunto por la respectiva Comisión Informativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre el mismo sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

A continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se somete a votación la ratificación por el Pleno de la inclusión de este asunto en el orden del día, el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura a la propuesta de la alcaldía.

En relación con la Notificación de fecha 06/08/2021 de la Demarcación de Costas de Cantabria en el asunto de la concesión por un plazo de 10 años para la ocupación de unos 430 metros cuadrados de dominio-público marítimo terrestre, con destino a la conexión del saneamiento municipal al colector principal de las Marismas de Santoña, con número de Referencia S-9/30 CNC02/20/39/0010 ER, el Pleno del Ayuntamiento de Escalante, manifiesta:

La aceptación de las condiciones y prescripciones expuestas por la D.G. de la Costa y el Mar, incluyendo la relativa a la retirada del entubamiento de pluviales desde el pozo de registro P1.4.

Que dicho entubamiento será sustituido por la canalización de las aguas pluviales desde el pozo P.1.4. hasta el umbral de la carretera autonómica a través una zanja que finalice en una zona de recogida de las mismas a la canalización existente bajo la carretera, que con el tiempo se consolidaría como un curso natural de drenaje de la marisma.

Que esta actuación se articulará a través de un proyecto o memoria técnica que será adjudicada en un plazo máximo de seis meses y será presentada a esa Demarcación de Costas para su aprobación antes de la ejecución definitiva de las obras.

Que se estima un plazo máximo aproximado para la retirada definitiva de 18 meses.

Sometido a votación, el Pleno, por cuatro votos a favor (PRC y PSOE) y tres abstenciones (PP), lo que supone la mayoría absoluta de los miembros que lo componen, adoptó, el siguiente **ACUERDO**:

1.- Aceptar las condiciones de la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE, de la DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR para la concesión por un plazo de 10 años para la ocupación de unos 430 metros cuadrados de dominio-público marítimo terrestre, con destino a la conexión del saneamiento municipal al colector principal de las Marismas de Santoña.

2.- Solicitar a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE, de la DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR la aceptación del plazo expuesto para la retirada del entubamiento existente.

3.- Facultar al Sr. Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la perfección del presente acuerdo.

4.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Demarcación de Costas en Cantabria C/ Vargas, 53, 39071, Santander.

TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra la Portavoz del Partido Popular Dña. Leticia Cubillas Martín y dice que, se voto a favor la última vez con la condición de que no se retirara, fue la única condición que puso el Ayuntamiento de Escalante, Costas no lo acepta, tampoco se tiene un presupuesto del sobrecoste que conllevaría retirar ese entubamiento, por lo tanto el Grupo Popular se va a abstener.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Regionalista de Cantabria D. Rubén Álvarez Gutiérrez manifestando que, por nuestra parte remitirnos a la propuesta leída por el Sr. Secretario, e indicar que, cuando se pone sobre la mesa las obligaciones y los reconocimientos a favor del ayuntamiento que tiene este nuevo trazado del saneamiento, entendemos que, el ayuntamiento sale beneficiado en cuanto que, el trazado es más corto, reduce costes y minimiza el impacto ambiental para el término municipal.

6.- SOLICITUD DE AUTORIZACION MUNICIPAL PRESENTADA POR xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx PARA CRUZAR TUBERIA DE SANEAMIENTO POR EL CAMINO DE CERROJA.

Por el Secretario se informa a los reunidos que no habiendo sido previamente informado este asunto por la respectiva Comisión Informativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre el mismo sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

A continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se somete a votación la ratificación por el Pleno de la inclusión de este asunto en el orden del día, el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Concurriendo en el concejal D. Álvaro Cobo Ruiz el deber de abstención de los miembros de las Corporaciones Locales que se regula en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRRL), el mismo se abstiene de participar en la deliberación, votación, y decisión del asunto.

A continuación por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura a la propuesta de la alcaldía.

Visto el escrito presentado por xxxxxxxxxxxxxxxx D.N.I. xxxxxxxxxxxx, con fecha 1 de septiembre de 2021, Nº de registro 2021-E-RC-652, solicitando autorización municipal para cruzar tubería de saneamiento por el camino de Cerroja, de acuerdo con la memoria redactada por el Arquitecto xxxxxxxxxxxx y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 19 de abril de 2021, con el fin de conectar el saneamiento de la vivienda unifamiliar de su propiedad sita en xxxxxxxxxxxxxxxx, Referencia Catastral: xxxxxxxxxxxxxxxx, al saneamiento General de las Marismas de Santoña.

Visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal con fecha 17 de septiembre de 2021.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad de los seis miembros de la Corporación asistentes al acto, y por lo tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros adopta, el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Autorizar a x x x x x x x x x x x x x x para cruzar tubería de saneamiento por el camino de Cerroja, de acuerdo con la memoria redactada por el Arquitecto xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 19 de abril de 2021, una vez haya obtenido la licencia de obras.

SEGUNDO.- Para la concesión de la preceptiva licencia municipal de obras deberá obtenerse previamente autorización de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, debiendo tramitarse el expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por encontrarse en zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, así como todos aquellos informes sectoriales preceptivos que sean necesarios.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Seguidamente el Sr. Alcalde procede a preguntar si algún miembro de la Corporación va a efectuar algún ruego o pregunta, sin que se formule ruego o pregunta alguna.

Y habiéndose deliberado sobre los asuntos del orden del día de la presente sesión, el Señor Alcalde dispuso levantar la misma, a las diecinueve cuarenta y siete horas, de todo lo cual doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE